



AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 19 de febrero de 2025 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que afecta al Sector Urbanizable SUB-1 de las Normas Subsidiarias Municipales. (2025080326)

En el Sector de Suelo Urbanizable SUB-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros, se encuentra la parcela, en su integridad, de propiedad de este Ayuntamiento de Cilleros, que cuenta con la referencia catastral: 10056A008000640000AT (parcela n.º 64 del polígono 8 de Cilleros), donde se pretende construir un polígono industrial municipal, debido a la demanda existente, y a la inexistencia, en la actualidad, de dicha infraestructura, en todo el término municipal.

Debido a lo anterior, fue redactado el proyecto de urbanización de las obras, denominado: "Urbanizaciones en Cilleros", con el número de obra CILL-01, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jorge Juan Romo Berlana. Conforme a encomienda de gestión de este Ayuntamiento, dicho proyecto fue supervisado por los Técnicos de la Unidad de Supervisión de Proyectos del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, mediante informes que obran en el expediente.

Existe un desglosado n.º 1 de dicho proyecto de urbanización que está cofinanciado, por el Plan Activa, con el n.º de obra: 2021-22/01/041 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, de cuya licitación se encargará dicha entidad local provincial, conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras de dicho Plan, cuya aprobación se someterá, una vez cumplidos los trámites preceptivos, al Pleno del Ayuntamiento, al ser las obras, en él incluidas, sustancialmente definidas, según se desprende, entre otros, del Informe Técnico Municipal.

Habiéndose aprobado inicialmente el citado Proyecto de Urbanización para la ejecución material del siguiente sector, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 19/02/2025:

Unidad de Actuación afectada	Sector del Suelo Urbanizable:
Instrumento de planeamiento que desarrolla	Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros: Suelo Urbanizable, SUB-1 (Plan General Municipal de Cilleros, en tramitación: Suelo Urbanizable, Sector S. URB 1-I).

En aplicación de artículo 81.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, al ser este Ayuntamiento, propietario de todos los bienes y derechos integrados en la unidad de actuación de nueva urbanización, que cuenta



con ordenación detallada, actuará en la modalidad de actuaciones simplificadas, por lo que según el artículo 101 de la citada ley y el artículo 122.1 del Decreto 143/2021, por el que se aprueba el Reglamento General que la desarrolla y demás normativa aplicable, no está sujeto a la aprobación previa de plan parcial, ni programa de ejecución.

De conformidad con el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, en relación con el artículo 122.4.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Cilleros: <https://cilleros.sedelectronica.es> . Dicha sede electrónica se encuentra alojada en la página web del Ayuntamiento cuya dirección es: www.ayuntamientodecilleros.es

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. No obstante, la totalidad de la titularidad de los terrenos afectados por la actuación objeto del citado Proyecto de Urbanización, corresponde a este Ayuntamiento de Cilleros, quien se da por enterado, de la actuación pretendida.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, Plaza de San Blas, n.º 1 de Cilleros, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cilleros, 19 de febrero de 2025. El Alcalde, FÉLIX MARÍA EZCAY IGLESIAS.

• • •

